



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO N° 062/2025

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los 18 días del mes de agosto de dos mil veinticinco.-

VISTO:

El Programa de Fortalecimiento de las Buenas Prácticas de la Economía Circular aprobado por Resolución Ministerial N°81/2024 del Ministerio de Ambiente y Economía Circular, implementado en la Provincia de Córdoba que profundiza la política de cuidado de la casa común a través del fortalecimiento de la Economía Circular, el cuidado ambiental, el fomento del Empleo Verde y la gestión eficiente de residuos;

Y CONSIDERANDO:

Que este Programa es un hito en la defensa del ambiente en la Provincia de Córdoba;

Que el Programa es un esfuerzo más del Gobierno provincial y del trabajo mancomunado con municipios y comunas que siguen avanzando, con compromiso, en el cuidado de los recursos naturales de Córdoba trabajando y aportando desde el interior en la lucha contra el cambio climático en su conjunto;

Que el mismo contempla, entre sus ejes principales, el fortalecimiento de la Economía Circular, la implementación de la separación en origen y el traslado diferenciados de los residuos y la materia prima circular, el fomento del Empleo Verde, la puesta en valor de las plantas de valorización locales, la puesta en marcha de soluciones regionales y la cicatrización de basurales a cielo abierto que se encuentran en la Provincia;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º: ADHIÉRASE al "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR" que obra como ANEXO I del presente .- - - - -

ARTICULO 3º: ADÓPTESE por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de toda medida tendiente a efectivizar la implementación del "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR".- - - - -

ARTICULO 4º: ELÉVESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo.- - - - -

ARTICULO 5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, Elévese al HCD para su Refrendo, Cumpliméntese y Oportunamente archívese.-